

## **RESOLUCIÓN N° 27/09**

**VIEDMA, 28 de enero de 2009**

**VISTO**, la Resolución ME N° 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, y el artículo 31 que define las funciones de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario crear la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a la que le corresponde "asistir al Rector en la conducción de la docencia universitaria, en todas sus modalidades y todo lo concerniente a la vida estudiantil, en particular el sistema de admisión, el sistema de tutorías, el bienestar de los estudiantes y la inclusión social, la empleabilidad y seguimiento de los egresados y la formulación y seguimiento de la política de extensión universitaria" (art. 31 del Estatuto Provisorio).

Que el Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil será el Secretario del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad y participará en sus reuniones, con voz y sin voto.

Que el artículo 24 del Estatuto Provisorio establece las funciones del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que por carácter transitivo dichas funciones comprenden el área de incumbencia de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

### **EI RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Crear la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad.

**ARTÍCULO 2°:** La Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil dependerá del Rector Organizador de la Universidad.



**ARTÍCULO 3º:** Las funciones de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil están determinadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.